



LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA MICROEMPRESARIAL DE SOLEDAD

NIT. 802.004.896-1 DANE 108758 –000074

Decreto 000919 de 28 de octubre de 2002; Resolución N° 0514 de 26 de Septiembre de 2016 (Implementación Jornada Única)

Carrera 34 No. 25 – 49 Tel: 3187085 e-mail: intemisol@yahoo.com

ANALISIS DEL SECTOR

SUMINISTRO DE CARPETAS DE GRADO: CARPETA(fotografía o escudo), DIPLOMA (astro silver), ACTAS DE GRADO (opalina), MENCIÓN DE HONOR (opalina), PARA LOS ESTUDIANTES DE 5° RADO 11° GRADO.

El decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.6.1. y demás disposiciones vigentes en materia de contratación estatal, y en desarrollo del principio de planeación, se establece el deber de las entidades estatales de analizar el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y análisis de riesgo.

La Entidad, se permite realizar el estudio del sector para la suscripción de un contrato de suministro de acuerdo a la norma en mención y conforme a la guía para la elaboración de estudio del sector publicada en el portal único de contratación y acorde a las recomendaciones y lineamientos de Colombia Compra Eficiente, de la siguiente manera:

FECHA ELABORACION 1 DE NOVIEMBRE DE 2022

➤ DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

En aplicación del artículo 2º de la Ley 1150 de 2001, en desarrollo de los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1.993, de la ley 1474 DE 2011 y el Decreto 1082 de Mayo de 2015 “por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional”, se presenta el estudio de conveniencia y oportunidad para la siguiente necesidad.

La Constitución Política de Colombia en su Artículo 209 al referirse a la función Administrativa preceptúa que "La función Pública está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones."

Que el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia señala que: “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

La Constitución Nacional en su artículo 44 establece que son derechos fundamentales de los niños la alimentación equilibrada y la educación, que la familia, la sociedad y el Estado, tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos; e igualmente el mismo artículo indica que los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás.

En ese sentido para garantizar el derecho a la educación y promover estrategias de permanencia de los niños, niñas y adolescentes se debe contar con ambientes educativos propicios para el desarrollo de sus actividades escolares, por tal razón y en aras de atender los requerimientos efectuados por parte de varios funcionarios de la Entidad, estudiantes, padres de familia y comunidad educativa en general, se ha decidido comprar **SUMINISTRO DE**



LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA MICROEMPRESARIAL DE SOLEDAD

NIT. 802.004.896-1 DANE 108758 –000074

Decreto 000919 de 28 de octubre de 2002; Resolución N° 0514 de 26 de Septiembre de 2016 (Implementación Jornada Única)

Carrera 34 No. 25 – 49 Tel: 3187085 e-mail: intemisol@yahoo.com

CARPETAS DE GRADO: CARPETA(fotografía o escudo), DIPLOMA (astro silver), ACTAS DE GRADO (opalina), MENCION DE HONOR (opalina), PARA LOS ESTUDIANTES DE 5° RADO 11° GRADO.

Que, dentro de las políticas del gobierno nacional, para evitar la deserción escolar, se encuentra la adecuación y mejoramiento de los espacios educativos, como estrategia que garantice la permanencia de la población educativa.

Que el numeral 4 del artículo 2.3.1.6.3.6 del Decreto 1075 del 2015, establece que es responsabilidad del rector “Celebrar los contratos, suscribir los actos administrativos y ordenar los gastos con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos, de acuerdo con el flujo de caja y el plan operativo de la respectiva vigencia fiscal, previa disponibilidad presupuestal y de tesorería”

Que es deber del Rector de la institución educativa, realizar las gestiones y acciones necesarias con el fin de satisfacer las necesidades requeridas y plasmadas en el Plan Anual de Adquisiciones, así como el de celebrar los contratos, suscribir los actos administrativos y ordenar los gastos con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos, de acuerdo con el flujo de caja y el plan operativo de la respectiva vigencia fiscal, previa disponibilidad presupuestal y de tesorería

Que se hace indispensable adquirir los muebles, enseres y equipos de **SUMINISTRO DE CARPETAS DE GRADO: CARPETA(fotografía o escudo), DIPLOMA (astro silver), ACTAS DE GRADO (opalina), MENCION DE HONOR (opalina), PARA LOS ESTUDIANTES DE 5° RADO 11° GRADO.** Nuevos con el fin de suplir las necesidades de la institución.

Que dentro de las funciones implícitas y propias de la dirección y/o administración de una institución Educativa, se encuentra la conservación y mantenimiento de los muebles, enseres y equipos de oficina que se requiere para la normal prestación del servicio educativo.

➤ **CONTRATACION:**

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

Para efectos del presente proceso se tendrá en cuenta la división sectorial según la actividad económica; por lo que teniendo en cuenta el objeto contractual éste se ubicará en el sector Productos de uso final, en el Sector terciario o de servicios.

➤ **ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO**

El sector de comercio: Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, San Andresitos, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de



LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA MICROEMPRESARIAL DE SOLEDAD

NIT. 802.004.896-1 DANE 108758 –000074

Decreto 000919 de 28 de octubre de 2002; Resolución N° 0514 de 26 de Septiembre de 2016 (Implementación Jornada Única)

Carrera 34 No. 25 – 49 Tel: 3187085 e-mail: intemisol@yahoo.com

diversos productos a nivel nacional o internacional. El comercio es un motor de crecimiento que genera mejores empleos, reduce la pobreza y aumenta las oportunidades económicas. Las investigaciones recientes muestran que la liberalización del comercio promueve el crecimiento económico en un promedio de 1 a 1,5 puntos porcentuales, lo que da lugar a un aumento de entre el 10 % y el 20 % de los ingresos después de una década. El comercio ha impulsado los ingresos en un 24 % a nivel mundial desde 1990, y en un 50 % en el caso del 40 % más pobre de la población. En consecuencia, desde 1990, más de 1000 millones de personas han salido de la pobreza gracias al crecimiento económico generado por mejores prácticas comerciales. El comercio también se vincula con una mayor participación de las mujeres en la fuerza laboral, con un grado de formalidad superior y salarios más altos. Las empresas exportadoras de países en desarrollo emplean a más mujeres que las no exportadoras, y las mujeres representan hasta el 90 % de la fuerza laboral en las zonas francas para este sector. El fomento de la cooperación a través del comercio y la actividad empresarial es fundamental para ayudar a los países a salir de los conflictos. (<https://www.bancomundial.org/es/topic/trade/overview#1>).

En Colombia, el sector terciario representa aproximadamente el 50% del Producto; y específicamente el comercio es uno de las actividades que más aporta a la actividad económica nacional. En términos de empleo, el sector servicios representaba aproximadamente un 47% en 1989, habiendo aportado tan solo el 36% en 1968. El comercio pasó de aportar un 11.1% del empleo en 1970 a un 25,4% en 1995. El comercio interno de Colombia es un sector muy heterogéneo, en el que se está produciendo un proceso de cambio desde unas estructuras tradicionales, con la incorporación de una tecnología comercial nueva y de formas comerciales adaptadas a la evolución del mercado. Por éstas y más razones, podremos coincidir en que el comercio tiene un rol muy importante para contribuir a la calidad de vida de la gente y el crecimiento constante de la economía.

ANALISIS DE LA DEMANDA

Adicionalmente, a fin de efectuar un análisis del sector y establecer un comparativo del objeto en términos técnicos y económicos, se procedió a consultar en el SECOP contratos con naturaleza similar a la que se requiere contratar, los cuales fueron efectuados en los años 2021-2022

➤ ANALISIS DE LA OFERTA

El sector terciario que incluye actividades económicas como las comerciales, que incluye pequeños, medianos y grandes distribuidores, permite identificar en el mercado nacional diferentes proveedores que podrían satisfacer las necesidades de la Institución Educativa técnica Microempresarial de soledad relacionada con el objeto del presente proceso contractual.

Las actividades objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) como se indica:

Clasificación UNSPSC	Producto
82121506	IMPRESOS PUBLICACIONES

La Entidad determinó los requisitos y especificaciones técnicas que se encuentran a continuación, el cual hace parte integral de este estudio, y en el que se detallan las actividades a realizar y que estará obligado el contratista a ejecutar en desarrollo del contrato.



LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA MICROEMPRESARIAL DE SOLEDAD

NIT. 802.004.896-1 DANE 108758 –000074

Decreto 000919 de 28 de octubre de 2002; Resolución N° 0514 de 26 de Septiembre de 2016 (Implementación Jornada Única)

Carrera 34 No. 25 – 49 Tel: 3187085 e-mail: intemisol@yahoo.com

Obligaciones Del Contratista

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato a celebrar, de las contempladas en la ley, de las obligaciones y condiciones señaladas en la invitación y demás Documentos del proceso, el contratista se obliga a:

- 1). Cumplir a cabalidad el objeto del contrato, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas.
- 2). Acreditar el pago al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 – modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para cada uno de los respectivos pagos que se estipulen en el presente contrato.
- 3). Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, cuando a esta hubiere lugar.
- 4). Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de celebrar el presente Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que llegaren a generarse por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado.
- 5). Mantener a la IE libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la IE contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal de la IE, ocasionados por EL CONTRATISTA en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.
- 6). En el evento que el objeto contratado involucre la asignación de bienes devolutivos al Contratista, éste deberá conservarlos y usarlos adecuadamente con la obligación de responder por su deterioro o pérdida imputables al contratista. Así mismo, el Contratista deberá al momento de la terminación del contrato efectuar la devolución de los bienes entregados para el desarrollo del mismo y obtener el certificado de recibo a satisfacción del área de la IE encargada de la administración de los bienes, que deberá anexarse al informe de finalización del contrato; de lo contrario, se deberá dejar constancia para efecto de tomar las medidas administrativas y jurídicas a que haya lugar.
- 7). Los documentos y expedientes que para la ejecución del objeto pactado se entreguen al Contratista, quedarán bajo la responsabilidad de éste, quien deberá conservarlos y usarlos adecuadamente con la obligación de responder por su deterioro o pérdida imputables al mismo. Igualmente, el Contratista deberá a la terminación del contrato efectuar la devolución de los documentos y expedientes entregados para el desarrollo del mismo y obtener el recibo a satisfacción del área de la IE que corresponda, que tendrá que anexarse al informe de finalización del contrato.
- 8). Cumplir las directrices implementadas en el Sistema de Correspondencia y Archivos Oficiales dispuesto por la IE, para el manejo integral de la información, lo cual implica atender con la oportunidad debida los radicados que le sean asignados en el marco de la ejecución del



LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA MICROEMPRESARIAL DE SOLEDAD

NIT. 802.004.896-1 DANE 108758 –000074

Decreto 000919 de 28 de octubre de 2002; Resolución N° 0514 de 26 de Septiembre de 2016 (Implementación Jornada Única)

Carrera 34 No. 25 – 49 Tel: 3187085 e-mail: intemisol@yahoo.com

objeto pactado, de modo que el respectivo aplicativo de correspondencia se mantenga actualizado y al día en ese sentido. Al momento de la terminación del contrato, el contratista no puede presentar radicados a cargo sin atender o sin descargar en el respectivo aplicativo, lo cual es necesario para viabilizar el estado de paz y salvo en el contexto de la finalización del contrato.

9). Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.

10). Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta la IE a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.

11). Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contractuales, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del Contrato.). Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato.

12). Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad.

13). Cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos de la IE, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.

14). Cumplir con los lineamientos establecidos en las políticas de los Sistemas de Gestión Ambiental y Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.

15). Respetar la política medioambiental, que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos y manejo de desechos residuales.

16). En el evento que se hayan constituido garantías, el contratista deberá cumplir los requisitos para mantenerla vigente y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, actualización y mantenimiento de la garantía mencionada). Mantenerse actualizado en los términos, condiciones, manuales y guías del SECOP, de la página de Colombia Compra Eficiente y operar dicha plataforma en lo que le corresponde con responsabilidad y transparencia.

17). El contratista deberá allegar la información producida en virtud de la ejecución de sus actividades, en el medio que establezca el supervisor, la cual hará parte de la cuenta de cobro para el último pago

- 18). EL CONTRATISTA se obliga a acreditar ante la IE el cumplimiento de sus obligaciones de aporte al Sistema Seguridad Social Integral en relación con el último pago del contrato, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha que le corresponde el pago respectivo de dicho aporte, de acuerdo con plazos fijados en la normativa aplicable.



LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA MICROEMPRESARIAL DE SOLEDAD

NIT. 802.004.896-1 DANE 108758 –000074

Decreto 000919 de 28 de octubre de 2002; Resolución N° 0514 de 26 de Septiembre de 2016 (Implementación Jornada Única)

Carrera 34 No. 25 – 49 Tel: 3187085 e-mail: intemisol@yahoo.com

Valor del proyecto:

El presupuesto estimado para cubrir el valor del futuro contrato, está estimado en la suma de **TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000) M.L**

ANALISIS DEL RIESGO Y COMO MITIGARLO.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos.

El riesgo contractual en general es entendido como todas aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución de un contrato y que puede alterar el equilibrio financiero del mismo y ha tenido una regulación desde cinco ópticas asociadas con el proceso de gestión que se requiere en cada caso.

A continuación, se describen las circunstancias que se consideran, constituyen riesgos que en un futuro puedan afectar el equilibrio económico del contrato, determinando su tipificación, estimación y asignación, teniendo en cuenta la ocurrencia de los mismos en las contrataciones que por el mismo objeto se llevaron a cabo en la entidad.

TIPO DE RIESGO	ESTIMACION		ASIGNACION	
	IMPACTO	PROBABILIDAD OCURRENCIA	CONTRATISTA	ENTIDAD
Cambio o Variación de políticas gubernamentales probable y previsible y expedición de normas jurídicas.	Grave	Ocasional	X	X
Prestar el servicio en su totalidad y con los requerimientos técnicos exigidos en la invitación pública, con las condiciones de tiempo, modo y lugar precisadas en el Estudio previo y en el Contrato.	Moderado	Posible	X	
Operatividad del contrato. El monto y el plazo de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato.	Leve	Improbable		X
Demoras en el inicio, debido a la aprobación tardía de documentos de legalización del contrato por ambas partes,	Menor	Probable	X	X
Fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento de materia prima y especulación de precios	Moderado	Posible	X	
Equipos defectuosos e insumos de mala calidad	Grave	Ocasional	X	
Falta de experiencia, conocimiento y calidad de los Profesionales que intervienen en la ejecución del contrato.	Catastrófico	Ocasional	X	
Afectación de la programación de obras asociados a fenómenos de origen socio-natural: lluvias, inundaciones o protestas sociales	Moderado	Posible	X	X
Demora en la radicación oportuna por parte del Contratista de las facturas (correctamente diligenciadas y firmadas) y/o	Moderado	Posible	X	



LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA MICROEMPRESARIAL DE SOLEDAD

NIT. 802.004.896-1 DANE 108758 –000074

Decreto 000919 de 28 de octubre de 2002; Resolución N° 0514 de 26 de Septiembre de 2016 (Implementación Jornada Única)

Carrera 34 No. 25 – 49 Tel: 3187085 e-mail: intemisol@yahoo.com

cuentas de los gastos reembolsables.				
Variación de cantidades de obra o especificaciones técnicas del producto.	Moderado	Posible	X	X
Ejecución de mayores cantidades de obra requeridas, pero que no se encuentren autorizadas por el contratante.	Grave	Ocasional	X	
Mora en el pago por parte del Estado	Grave	Ocasional		X

VIRGINIA NAVARRO DE TAPIAS

Rectora